

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal  
2016 a favor del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil**

**DECRETO SUPREMO Nº 135-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprueba entre otros, el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la citada Ley Nº 30372, autoriza la transferencia de recursos de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a favor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con la finalidad de desarrollar programas formativos, incluidos los procesos de selección, a cargo de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), previa suscripción de convenio; asimismo, señala que dicha transferencia de recursos en el caso de las entidades de Gobierno Nacional, se efectúa mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional aprobada por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector habilitador, a propuesta de este último; disponiéndose, adicionalmente, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que transfieren recursos en el marco de lo establecido en la disposición bajo comentario, son responsables de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos y del cumplimiento de las acciones que desarrolle SERVIR a través de la ENAP;

Que, con fecha 2 de marzo de 2016, se suscribió el Convenio Nº 011-2016-MINEDU, Convenio de Compromiso de Transferencia de Recursos entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y el Ministerio de Educación, el cual tiene como finalidad contar con los recursos necesarios para que SERVIR, a través de la ENAP, desarrolle programas formativos denominados: i) Programa de Alta Gerencia II y ii) Programa de Especialización en Desarrollo Organizacional, los cuales tendrán como participantes a los servidores civiles del sector Educación de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, conforme al detalle contenido en el Anexo 1 del citado Convenio;

Que, la Cláusula Octava del aludido Convenio Nº 011-2016-MINEDU señala que los recursos, cuya transferencia a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), gestionará el Ministerio de Educación, serán destinados al financiamiento de los programas formativos cuyos costos se detallan en el Anexo 1 de referido Convenio que ascienden a la suma de TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00);

Que, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 043-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED/DIFOCA, sustenta y ratifica el monto total a transferir a favor del pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, para financiar el desarrollo de los programas formativos a los que se refiere el Convenio Nº 011-2016-MINEDU;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través del Informe Nº 176-2016-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional

del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor del pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, para el fin antes señalado; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 00497-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor del pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00), para financiar el desarrollo de los programas formativos denominados: i) Programa de Alta Gerencia II y ii) Programa de Especialización en Desarrollo Organizacional, los cuales tendrán como participantes a los servidores civiles del sector Educación de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, conforme a lo establecido en el Convenio N° 011-2016-MINEDU;

De conformidad con lo establecido en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 3 000 000,00), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor del pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, para financiar el desarrollo de los programas formativos denominados: i) Programa de Alta Gerencia II y ii) Programa de Especialización en Desarrollo Organizacional, en el marco de lo establecido en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5001809 : Apoyo a la Administración de la Educación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	3 000 000,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3 000 000,00</b>
	=====

**A LA:**

**En Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 023 : Autoridad Nacional del Servicio Civil  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Autoridad Nacional del Servicio Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5005673 : Fortalecimiento y Mejoramiento de las capacidades del Servicio Civil  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios

3 000 000,00

**TOTAL EGRESOS**

**3 000 000,00**

=====

## **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

## **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## **Artículo 4.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ

Ministro de Educación